



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2016

NUM 263/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Contrato de Arriendo del Bien Inmueble, suscritos por la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de contar con un Internado Municipal, para atender las necesidades de los alumnos del sector rural de la comuna.

DECRETO

1° REGULARICÉSE, la aceptación del Contrato de Arriendo del Bien Inmueble, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo, de fecha 01 de abril de 1999, ubicado en calle Hernando de Magallanes N° 1049, de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, el cual ha sido destinado al funcionamiento del Internado Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



Blagomir Brztilo Avendaño
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde